



Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 2886

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN SEIS LOCALIDADES PARA EL PROYECTO CHE TAPYI” FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE LA DONACIÓN CHINA.

Asunción, 13 de diciembre de 2017.

VISTO: El Llamado a Contratación Directa N° 01/17 “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN SEIS LOCALIDADES PARA EL PROYECTO CHE TAPYI FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DONACIÓN CHINA”, y cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Artículo 2° de la Resolución N° 2186 del 05 de noviembre de 2014, que reza: “AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a evaluar y recomendar la adjudicación de ofertas correspondientes a llamados bajo la modalidad de Contratación Directa, a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme a lo establecido en Art. 10°, numeral 9 del Decreto N° 21.109/03 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas”, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 5554/16 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, y su Decreto Reglamentario N° 6715/17 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DTO. N° 4.774/2016 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 “QUE APRUEBA EL PGN 2016” vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, obra en el expediente el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas del 04 de diciembre del 2017 y el Informe de Evaluación de Ofertas de Precios del 11 de setiembre de 2017 a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: “...Declarar desierto el llamado a CD 01/17 “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN SEIS LOCALIDADES PARA EL PROYECTO CHE TAPYI FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DONACIÓN CHINA” ID 338.082.”

Que, por Memorando UOC N° 734/17 del 12 de diciembre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: “...se declara desierto el proceso, por la no presentación de un documento sustancial por parte del único oferente calificado para la apertura de la propuesta de precios... En este sentido, se eleva los antecedentes del proceso, para su consideración, emisión de Resolución autorizando el inicio de los trámites que correspondan para un segundo llamado y publicación correspondiente.”

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: “La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración de la misma”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2886

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN SEIS LOCALIDADES PARA EL PROYECTO CHE TAPYI” FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE LA DONACIÓN CHINA.

Asunción, 13 de diciembre de 2017.

-2-

*La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:*

- Art. 1°) DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Contratación Directa N° 01/17 “*SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN SEIS LOCALIDADES PARA EL PROYECTO CHE TAPYI FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DONACIÓN CHINA*” de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los participantes.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos administrativos para la realización de un segundo llamado.
- Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva